



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: 680014003022-2020-00471-00
Demandante: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE MARDELIA
Demandado: JORGE IVAN ORTIZ DELGADO

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que, de acuerdo a lo consignado en el proveído del 9 de septiembre de 2021, se cumplió el término de suspensión del proceso desde el pasado 1 de diciembre de 2021, conforme al artículo 163 del C.G.P., es del caso reanudar el trámite.

En tal sentido, vistos los comprobantes de diligencia de notificación incorporados por el extremo demandante (archivo 05), observa el Despacho que no es posible tenerla en cuenta como efectiva, pues no se presentó el citatorio y los anexos al mismo debidamente cotejados y sellados por parte de la empresa de servicio postal autorizado, tal como lo exige el artículo 291 del Código General del Proceso.

Así las cosas es del caso requerir al extremo demandante a efectos de que incorpore los documentos faltantes (citatorio y anexos cotejados/sellados) o en su lugar para que realice nuevamente las diligencias de notificación acatando las disposiciones normativas aplicables, esto es, artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d9011371e30913a912964ab851f6c2175b695ffd367bac2f4ffcbbd40f4e49**

Documento generado en 10/02/2022 04:45:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>